



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 31 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902 - Núm. 171

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de manda. al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo contacto pagarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 29

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

EDICTO

Declarada la necesidad de la ocupación de las fincas para imposición de servidumbre de acueducto en el concejo de Laviana, concedida á la Sociedad Electra Industrial de Gijón, y cuya relación nominal de propietarios fué publicada en este periódico oficial, núm. 86, de 17 de Abril último, y no habiendo podido averiguarse la residencia de don José Conchoso, señalado con el número 45 en la relación citada, para que pueda hacer el nombramiento de perito que haya de representarle, de no hacerlo dentro del plazo de ocho días, á contar de la inserción de este edicto, se procederá con arreglo á lo que determina el art. 39 del reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa.

Oviedo 28 de Julio de 1902.—El Gobernador, José Sanmartín.

R. al núm. 1.678.

Expropiaciones.—Ferrocarriles

No habiéndose producido reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas rústicas que en el concejo de Candamo han de expropiarse con las obras del ferrocarril de Trubia á San Estebán de Pravia, de que es concesionaria la Sociedad general de ferrocarriles «Vasco Asturiana», no obstante haber transcurrido con exceso el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL núm. 122 fecha 3 de Junio último, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de dichas fincas y que los interesados comprendidos en la relación publicada en el citado periódico oficial, acudan á la referida Alcaldía, en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde la notificación, á fin de nombrar el perito que á cada uno ha de representar en la tasación de sus respectivas fincas, el cual, para ser admitido deberá reunir las condiciones determinadas en el artículo 21 de la ley de Expropiación forzosa

de 10 de Enero de 1879, el 32 del reglamento para su ejecución y el Real decreto de 4 de Junio de 1881 y hallarse inscrito en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondiente, advirtiéndose que de no nombrar perito, ó si el que nombren no reúne todos los indicados requisitos, se les declarará conformes con el que designe la Administración.

Oviedo 22 de Julio de 1902.—El Gobernador, José Sanmartín.

R. al núm. 1.677

Comisión provincial de Oviedo

D. Ignacio España y Vilaseca, Abogado de los Ilustres Colegios de Barcelona y Oviedo, Licenciado en Administración, y Secretario de la Excmo. Diputación provincial.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes, á saber:

	Ptas.	Ct.
Ración de pan de 70 decágramos.	0	38
Idem de cebada de 6,9375 litros.	1	39
Idem de paja de 6 kilogramos.	0	61
Idem de yerba de 12 id.	1	29
Idem de aceite.	1	38
Kilogramo de carbón.	0	19
Quintal métrico de leña.	3	90
Kilogramo de carne.	1	75
Litro de vino.	0	89

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente en Oviedo á 29 de Julio de 1902.—Gerardo A. Uria, Secretario Accidental.—V.º B.º, el Vicepresidente, Eugenio Carrizo.

R. al núm. 1.679

Junta provincial de Instrucción pública

Resultando vacante la plaza de Habilitado de primera enseñanza del partido judicial de Laviana, en cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Junta en sesión ordinaria de 16 del corriente, los maestros y

maestras correspondientes se servirán proceder á nueva elección ante el Alcalde de la capital del partido el día diez de Agosto próximo con estricta sujeción á lo dispuesto en la circular de esta Corporación fecha 22 de Mayo último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 28 del mismo mes.

Tan luego se verifique la elección de Habilitado y del sustituto, la Junta local levantará acta y la remitirá á esta Corporación provincial con inclusión de las reclamaciones que se presenten, á los fines prevenidos por las prescripciones legales vigentes.

Oviedo 28 de Julio de 1902.—P. el Gobernador-Presidente, J. Escobar.—El Secretario, Severino J. Miranda.

R. al núm. 1.669

DELEGACION DE HACIENDA

Timbre.—Anuncio

De acuerdo con el Sr. Representante de la Compañía arrendataria en esta provincia, en cumplimiento de lo prescrito en el art. 97 del reglamento de 21 de Febrero de 1901, dictado para la ejecución del nuevo contrato de arrendamiento de las rentas de Tabacos y Timbre del Estado y Giro mutuo, se ha dispuesto que por el Sr. Inspector técnico del Timbre en esta provincia, D. Domingo Rueda, se gire la reglamentaria visita de Inspección á los partidos judiciales de Gijón, Pravia y Avilés y al publicarlo requiero á las autoridades de dichos partidos para que no pongan obstáculo á la investigación y presten el auxilio necesario á dicho funcionario.

Oviedo 26 de Julio de 1902.—El Delegado de Hacienda, Marcos Mantecón.

R. al núm. 1.668

Capitania general de Castilla la Vieja

D. Julian Gil Terradillos, primer Teniente del Regimiento Infantería de Toledo, núm. treinta y cinco, y Juez Instructor nombrado por el señor Coronel del mismo Regimiento para la formación del expediente de deserción al recluta Juan Castela Molejón.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Juan Castela Molejón, natural de Sarzol, parroquia de Herias, Ayuntamiento de idem, concejo de Allan-

de, juzgado de primera instancia de Tineo, provincia de Oviedo, vecindado en Sarzol, hijo de Domingo y de Maria, para que en el preciso término de 30 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado que tiene su residencia en el cuartel de San Benito, en esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por deserción, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insertese en la Gaceta de Madrid y periódico oficial de la provincia de Oviedo.

Dada en Valladolid á treinta de Junio de mil novecientos dos.—Julian Gil.

R. al núm. 1.529

Alcaldía de Oviedo

D. José García Braga, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: que á instancia de D. Miguel Bárcena, vecino de Santa Marina, en este concejo y previos los trámites que determina el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, este Ayuntamiento en sesión de 20 del corriente acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero de sus hijos Manuel, Laureano y Gabino.

En su virtud se hace público por medio del presente edicto para los efectos que dicho artículo determina, debiendo advertirse que los indicados hijos se ausentaron de la casa paterna hace más de diez años en dirección á la Isla de Cuba.

Las señas del referido Manuel son las siguientes: estatura proporcionada á su edad, pelo castaño, ojos id., color bueno, nariz regular. Las de los hermanos Laureano y Gabino, se desconocen por ser de corta edad cuando se ausentaron.

Oviedo 30 de Junio de 1902.—José García Braga.

Alcaldía de Pravia

Relación de los mozos que no habiéndose presentado al acto de clasificación y declaración de soldados fueron declarados prófugos previa la instrucción del expediente respectivo de conformidad con lo prevenido en el capítulo 11 de la vigente ley de Reclutamiento.

Número del sorteo, nombres de los mozos, id. de los padres y pueblo de su naturaleza es como sigue:

Reemplazo de 1902

3. Pedro Menéndez López, hijo de Severino y Gumersinda, de Agones.

4. Saturnino García Díaz, de Manuel y María, de Sangreña.

5. Celestino Álvarez Miranda, de Antonio y Florentina, de Inclán.

7. Manuel Menéndez Álvarez, de Antonio y Casilda, de Peñauillán.

8. Faustino Menéndez Álvarez, de Rafael y Faustina, de Cañedo.

9. José Llana García, de Antonio y Rosalía, de Sandamias.

12. Fernando Castro García, de Emeterio y Elisa, de Sangreña.

13. Sabino Álvarez García, de Celestino y Carmen, de Corralinos.

15. Manuel Menéndez, de Eulogia, de Bouzo.

17. José María Cancio López, de Manuel y Dolores, de Pravia.

19. Emilio Menéndez Rodríguez, de Dionisio y Filomena, de Allence.

22. Godofredo Llana Castrillón, de Hipólito y Juana, de Arango.

24. Félix Álvarez Cuervo, de Francisco y Epifania, de Pillarno.

25. Jesús Areces Aguirre, de Manuel y Casimira, de Pronga.

26. Antonio Menéndez Pérez, de Eduardo y Angela, de Selgas.

29. Inocencio Menéndez Fernández, de José y Carmen, de Godina.

30. Sabino Inclán García, de Laureano y Sabina, de Somado.

31. Marcelino Alonso Fernández, de Mannel y Máxima, de Somado.

33. Manuel Barrera López, de Braulio y Encarnación, de Agones.

37. Emilio Díaz, de Vicenta, de Valdediello.

41. Benigno Fernández López, de José y Juana, de Cañedo.

45. Jesús González Arango, de Manuel y Florentina, de id.

46. Francisco García, de Concepción, de Sandamias.

48. Gregorio Urbano Fernández Arango, de Teresa, de Pravia.

51. Manuel García Fernández, de José y Cesárea, de Sandamias.

52. Juan Álvarez García, de Félix y Josefa, de id.

54. José García Menéndez, de Celestino y Carmen, de Beifar.

58. Camilo Fernández Álvarez, de Antonio y Severina, de Villagonzay.

60. Avelino Pendás Fernández de Manuel y Venancia, de Peñauillán.

62. Manuel Tamargo Menéndez, de Francisco y Emilia, de Lierces.

65. José Fernández Granda, de Luis y Carlota, de id.

67. José Arias Martínez, de Antonio y Joaquina, de Villamejan.

68. José Díaz Fernández, de Basilio y Florentina, de Agones.

69. Benigno Suárez González, de Benigno y Nicolasa, de Beifar.

70. Florencio Fernández Rodríguez, de Ramón y Generosa, de Inclán.

73. José Álvarez Díaz, de Fernando y Faustina, de Villarigan.

74. José María López Peláez,

de Maximino y Florentina, de Peñauillán.

76. Nicanor Morán Martínez, de Rafael y Rafaela, de Santianes.

78. Benjamin Menéndez Martínez, de Constantino y María, de Somado.

79. José Ramón Menéndez Álvarez, de José y Leonor, de Agones.

82. Rodigundo Behalin González, de Luis y Beatriz, de Arango.

86. Francisco Martín Miranda, de Rosendo y Balbina, de Pravia.

86. Evaristo Menéndez Díaz, de Rosendo y María, de Pravia.

87. Evaristo Menéndez Díaz, de José y María, de id.

90. Rogelio Martínez Bances, de Félix y Encarnación, de Peñauillán.

72. Juan Rodríguez Fernández, de José y Celedonia, de Quizadas.

98. Jesús García Díaz, de Telesforo y Concepción, de Peñauillán.

Reemplazo de 1899

8. Fernando Arango Campo, hijo de Fernando y Josefa, de Villavaler.

Pravia 5 de Junio de 1902.—El Alcalde, Vicente Grana.

R. al núm. 1.342

Alcaldía de Cangas de Onis

Instruido expediente en esta Alcaldía sobre la ausencia de Antonio Francisco Labra, hijo de José y Esperanza, hermano de José, natural y vecino que fué de Corao, Castillo, en este término municipal, este Ayuntamiento resolvió haber motivos suficientes para suponer el ignorado paradero por más de doce años del expresado individuo.

En tal virtud teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de quintas, se anuncia por medio de la presente, para que llegando a conocimiento de las autoridades se sirvan participar el paradero del referido individuo, caso de tener conocimiento de ello.

Cangas de Onis 16 de Julio de 1902.—El Alcalde, José M. Pendás y Cortés.

Señas del interesado ausente

Edad cuando se ausentó once años, estatura regular, pelo rubio, ojos claros, color bueno, nariz regular, sin ninguna seña particular, tiene hoy 24 años, se ausentó con dirección á Buenos Aires.

R. al núm. 1.658.

Alcaldía de Lena

Relación de los mozos que han sido declarados prófugos por este Ayuntamiento, con arreglo á lo prevenido en la ley de Reemplazos, en sesión del día 5 de Abril último:

Núm. 5. Nicanor Díez y Díez, hijo de Tomás y de Froilana, de Parana.

9. Pedro Díaz Ortiz, de Narciso y Fernanda, de Cabezón.

14. José Vizcarrorudo Milohene, de Lorenzo y Joaquina, de Parana.

15. José Miguel Álvarez Lorenzo, de Manuel é Inocencia, de Congostinas.

20. Luis Pina González, de José y María, de Veguellina.

21. José Manuel Fernández y González, de José é Isabel, de Parana.

24. Rogelio Gerardo Heres Castaño, de Valentín y María, de Veguellina.

25. Adolfo Yuste Martín, de Ruperto y María, de Pola.

27. Alfredo Victoriano Rúa y Veira, de Victor y Ana, de Herias.

28. José Soidán Álvarez, de Severiano y Manuela, de Pajares.

32. Juan Castro González, de Ignacio y Toribia, de Parana.

34. Rosendo Menéndez, de Cirica, Pola.

39. Teodoro Martínez Saíz, de Adolfo y María, de Parana.

46. Ignacio González Cas ro, de Matías y Jacinta de id.

53. Lecinio Fernández Suarez, de José é Hilaria, de Zureda.

55. José Goicochea Arrillaga, de Andrés y María, de Congostinas.

61. Manuel Fernández Blanco, de Estéban y Lorenza, de Cabezón.

67. Ulpiano Fernández Álvarez, de Valeriano y Rosa de Muñón Címero.

69. José Castro González, de Ignacio y Toribia, de Parana.

73. Fernando Sacristán Velasco, de Fernando y Bibiana de Casorvilla.

75. Angel Fernández Díaz, de Carlos y Dolores, de Caberón.

77. Silvestre González García, de José y Rita, de Parana.

79. Próspero Suarez Quirós de Antonio é Inocencio, de Herias.

82. Paulino Vaquero Herrero, de Manuel y María, de Veguellina.

85. José Cañal Suárez, de Gabriel y Teresa, de Congostinas.

91. José María García Álvarez, de Teresa, de Navedo.

93. Dionisio Trabanco Menéndez, de Fructuosa é Isabel, de Puentes.

96. Angel Fernández Argul, de Manuel y María, de Parana.

99. Celestino Sanchez Bustamante, de Decoroso y Celestina, de Puentes.

103. Antonio Fernández Álvarez, de Manuel y Serafina, de Cabezón.

107. Jesús González Martín, de Domingo y Agapita, de Barraca.

109. Avelino José Eguidaro Álvarez, de Vicente y Florentina, de Congostinas.

110. Celestino Tolosa y Suárez, de Ramón y Carmen, de Puentes.

114. Juan Ramón Martín Rodríguez, de Lorenzo y María, de Veguellina.

118. Dionisio Veguistecin Iguarán, de Felipe y Josefa, de Puentes.

122. Jerónimo García las Matas, de Joaquín y Jacinta, de Congostinas.

125. Guillermo Arias Pérez, de Domingo y Gabina, de Parana.

126. Manuel Pérez Fernández, de José y María, de Casorvida.

130. Marcelino Álvarez Rodríguez, de Miguel y Victoria, de Congostinas.

131. Tomás Izaguirre Zarravarrer, de Gregorio y María Josefa, de Parana.

133. Miguel Fernández Gutiérrez, de José y Cándida, de id.

138. Segismundo González Fernández, de Ramón y María, de Veguellina.

139. Ramón Santirso Guerrero, de Cayetano y Deogracias, de Pola.

146. Rufino Villa y Gutiérrez, de Frutos y Eloisa, de Veguellina.

147. Perfecto Merino Cuesta, de Pedro y Felicia, de id.

148. Felipe Muñiz Rodríguez, de Fernando y Joséfa, de Parana.

149. Florentino Orazabal Perez, de José y Josefa, de id.

151. Antonio Colinas Martínez, de Bernardo y Josefa, de Casorvida.

156. Carlos Hery Augusto, de Julián y Amalia, de Fierros.

157. Fernando Cuervo Gallegos, de Juan y Encarnación, de Pola.

161. Leandro Egaña Ortalaza,

de José Antonio y Josefa, de Veguellina.

163 José Aguirre Fernández, de Rufino y Laura, de Congostinas.

168 Celestino Conozcorta García, de José y María, de Puentes.

174. Antonio García Perez, de Manuel y Faustina, de Casorvida.

179 Estéban Sandalio Martínez Díaz, de Ramón y Benita, de Cabezón.

Consistoriales de Lena 23 de Junio de 1902.—El Alcalde, Rodrigo Valdés.

R. al núm. 1.451

Alcaldía de Pesoz

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos de este concejo pertenecientes al reemplazo del año actual que á continuación se expresan, fueron declarados prófugos, de conformidad con las disposiciones contenidas en el capítulo 11 de la vigente Ley de Reclutamiento.

En tal concepto se les cita para que comparezcan ante la Excm. Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, rogando á las autoridades procedan á la busca y captura de los mismos y caso de ser habidos den aviso á este Ayuntamiento.

Núm. 12 Victoriano Freije y Losas, hijo natural de Claudia, de Cela.

Núm. 9 Manuel María Fernández Collar, hijo de Manuel y Josefa, de esta villa.

Núm. 14 José Antonio Cotarelo y López, hijo de José y Francisca, de Cabanela.

Núm. 3 Jesús María Lomban, hijo natural de Manuela, de esta villa.

Pesoz Julio cinco de 1902.—El Alcalde, Manuel López Álvarez.

R. al núm. 1.558

Alcaldía de Grado

Vacante la plaza de Médico del distrito de Alfoz, con residencia en Bayo, dotada con el haber anual de 11500 pesetas, se anuncia el concurso para su provisión por término de treinta días contados desde la publicación del presente en este periódico oficial con sujeción al Reglamento de partidos Médicos y demás condiciones que el Ayuntamiento y Junta de asociados determinen.

Grado 26 de Julio de 1902.—El Alcalde, Ramón R. Cañedo.

R. al núm. 1.672

Alcaldía de Tapia

Anuncio

D. Agustín Reguero López, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento constitucional de la villa y concejo de Tapia.

Hago saber que no habiendo comparecido al acto de la talla, clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo, los mozos que á continuación se expresan, el Ayuntamiento en sesión del día de hoy, acordó declararles prófugos con todas las consecuencias y gastos de busca, captura y conducción.

Reemplazo de 1902.

Número 1. del sorteo, Jovino Ramón Martínez y Álvarez, hijo de Lorenzo y Teresa, natural de Campos, con residencia en Montevideo.

4. Bautista Martínez y García,

de Alejandro Inocencia, de Castrovaselle, en Buenos Aires.

5. Cecilio Díaz y López, de Eugenio y Balbina, de Villargomil, en la Habana.

8. Juan Antonio López y López, de José y Rosa, de Acevedo, en Buenos Aires.

12. Daniel Jonte y Trabadelo, de José y Josefa, del Valle de San Agustín, en id.

13. Juan Suárez y García, de Domingo y Josefa, de Campos, en la Habana.

15. Antonio María Casariego y Taborcias, de Manuel y Severina, de Villargomil, en id.

16. Amador Fernández y Méndez, de Manuel y Angela, de Salave, en id.

17. Manuel Fernández y García, de Celestino y Camila, de Santagadea, en id.

18. Fernando Fernández y Fernández, de Francisco y Manuela de Campos, en id.

20. Jesús Adolfo Fernández Díaz, de José y Pilar, del Viso, en Buenos Aires.

23. José María Martínez y Martínez, de Florentino y Constanza, de id., en id.

24. Domingo Leirana y Fernández, de Francisco y Teresa, de San Estéban, en id.

25. José Antonio Méndez y Fernández, de Francisco y Antonia, de Acevedo, en id.

26. Bernardo García y Martínez, de Antonio y María Soledad, de Casariego, en id.

27. Evaristo García y Fernández, de Pedro y Joaquina, de Puentetraviza, en la Habana.

29. Jaime Rodríguez y Casariego, de Baltasar y Manuela, de Santagadea, en id.

30. Inocencio García López, de Antonio y Juana, de Villarmil, en Montevideo.

31. Lino Castañeira y Méndez, de Francisco y Josefa, del Valle de San Agustín, en id.

32. José Nicomedes Martínez y Martínez, de José y María, de Jarén, en Buenos Aires.

33. Francisco Fernández, de Florentina, de Santelos, en ignorado paradero.

34. José Antonio Martínez Gayol, de Andrés y Angela, de Mántaras, en la Habana.

35. Juan Carrelo y Vijande, de José y Juana, de Jarén, en Buenos Aires.

37. Santiago Fernández y Fernández, de Juany Juana, de Salave, en ignorado paradero.

38. Manuel Álvarez y García, de Lorenzo y Generosa, de San Estéban de Tapia, en la Habana.

39. Manuel García y Canel, de José Antonio y María, de Grandela, en id.

40. Manuel Sánchez y Pérez, de Domingo y Esperanza, de Mántaras, en id.

41. Angel Trabadelo y Bedia, de José y Benigna, de Castrovaselle, en Buenos Aires.

45. Fernando Fernández y Acevedo, de Antonio y Saturna, de Campos, en la Habana.

48. Francisco Casariego y Casariego, de Florentino y Ramona, de San Estéban de Tapia, en Buenos Aires.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, rogando á las autoridades y sus agentes procuren la busca, captura y conducción de los aludidos mozos á este Ayuntamiento, por estar en ello interesado el buen servicio del Estado.

Tapia 20 de Abril de 1902. = Agustín Reguero.

R. al núm. 1.428

Alcaldía de Corvera

Hace saber: que á instancia de D. Nicolás Muñiz y Solís y D. Tomás Vigil y Cuervo, vecinos de las parroquias de Trasona y Cancienes, de este término municipal, padres de los mozos Laureano Muñiz y Suárez y Manuel Vigil González, números 26 y 27 del sorteo, para el reemplazo del corriente año de 1902, se instruyen expedientes en averiguación del ignorado paradero por más de 10 años, de sus respectivos hijos Rafael Muñiz y Suárez y José Vigil y González, que se ausentaron para la isla de Cuba, en los años de 1891 y 1893, y á fin de que llegue á conocimiento de las autoridades, á las que ruego manifiesten á esta Alcaldía los datos que adquieran acerca de la residencia de los mencionados individuos Rafael Muñiz y Suárez y José Vigil González, para unirlos á sus respectivos expedientes, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

SEÑAS

El Rafael Muñiz y Suárez, nació en la parroquia de Trasona, de este municipio y tenía al ser embarcado catorce años, pelo negro, nariz regular, ojos negros, color moreno, vestía traje negro de lana, boina en la cabeza y calzaba botitos negros, no tenía señas particulares.

El José Vigil González, nació en la parroquia de Cancienes, de este municipio, y tenía al ser embarcado 13 años, pelo rubio, ojos negros, nariz afilada, barba ninguna, color moreno, vestía traje de paño negro, sombrero color chocolate y calzaba botitos negros. Tenía un pequeño lunar en el carrillo izquierdo.

Corvera 30 de Junio de 1902. — El Alcalde, Manuel S. Menéndez.

R. al núm. 1.493

Alcaldía de Cangas de Onís

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en sesión celebrada el día 29 de Abril próximo pasado, en vista de los expedientes instruidos al efecto acordó declarar prófugos á los individuos que á continuación se expresan:

Reemplazo de 1902

Núm. 3. Antonio Alonso Navares, hijo de Antonio y María, de Ensertal.

4. Antonio Álvarez Valle, de Jacinto y Juana, de Riera.

5. Bernardino Menéndez González, de Antonio y Generosa, de Cangas.

9. Higinio Suero Gutiérrez, de José y Francisca, de Gamonedo.

13. Vicente Claudio Fores Cuesta, de Joaquín y Adela, de Cangas.

14. Rodrigo Remis González, de José y Serafina.

18. Ildefonso Pieza Vega, de Manuel y María, de Llano de Con.

20. Alfredo Casa-Cuna, de Cangas.

23. José Rivera Tomé, de Pedro y María, de Villaverde.

24. Ramón Crisanti Gómez Álvarez, de Bartolomé y Paula, de Mestaz.

27. Basilio José Moya, de José y Catalina, de Cangas.

28. Fernando, ilegítimo, de Llein.

29. Francisco González Sobrecueva, de Manuel y Angela, de Llein.

32. Mariano Iglesias Camino de Ramiro y María, de Cangas.

34. José Collado Gutiérrez, de Jaime y María, de Villa.

37. Luis Fraile Prats, de Faustino y Josefa, de Cangas.

39. Guillermo González Pizar Casar, de Ramón y Manuela, de Caño.

40. José Sánchez Pérez, de Segundo y Josefa, de Coviella.

41. Ramón Allende Díaz, de Antonio y Rosa, de Cardes.

42. José, ilegítimo, de Isongo.

43. Benito Cuesta Soto, de Ramón y Manuela, de Elguerras.

47. José Ramón, ilegítimo.

48. Vicente Antonio Sierra Sánchez, de Ricardo y Manuela, de Villanueva.

49. Luis Valentin Closna, de Ignacio y Manuela, de Covadonga.

50. Rosendo Feliz Sánchez, de Pedro y Benita, de Triongo.

52. Florentino de Viego Cueto, de Eusebio y Vicenta, de Rozas.

60. Alfonso González Bárcena, de Ramón y Asunción, de San Martín.

63. Alberto Juan Diego Cuesta, de Alberto y Benita, de Cangas.

64. José María Alonso Tras, de Pedro y Margarita, de San Martín.

65. Diego Labra Granda, de Manuel y Manuela, de Següenco.

66. Antonio Álvarez Caso, de Francisco y Benita, de Coras Castillo.

67. Enrique Ramón Berdayes, de Pedro y Constanza, de Mestas.

73. José Ramón de la Vega Fuente, de José y Josefa, de Villa.

75. Victoriano Manuel Gabiola, de Fernando y Leandra, de Mestas.

76. Manuel Fernández, ilegítimo, de Tornin.

77. Miguel de la Concha Fuente, de Juan y Rosa, de Labra.

79. Alfonso Álvarez Alonso, de Francisco y Benita, de Corain.

80. Alfonso de la Cimentada Blanco, de José y María, de Cardes.

81. José Ramón Gutiérrez, ilegítimo, de María, de Gamonedo.

88. José María Soto Blanco, de Francisco é Irene, de Toria.

90. Ramón Jesús Fernández, de Francisco y Laura, de Contranguil.

96. José Blanco Fernández, de Fernando y Ramona, de Narciande.

99. José Ramón Vallina Pérez, de Jorge y Teresa, de Coviella.

100. Ramón Alonso Díaz, de Blas y María, de Soto Cangas.

101. Francisco Antonio González Prieto, de Toribio y María, de Elguerras.

105. Alfredo Dago Sobrecueva, de Manuel y Benita, de Corain.

108. Pedro Martínez Alonso, de Francisco y Josefa, de Santianes.

110. Angel Simón Iglesias, de Ramón y María, de Isongo.

112. Manuel Antonio, ilegítimo, de id.

114. Antonio Álvarez Vega, de Juan y Esperanza, de Paroro.

115. Antonio Ramón Vega y Cos, de Antonio y Bárbara, de Mestas.

116. Francisco Blanco Alonso, de José y Ramona, de Labra.

118. Manuel Vázquez del Valle, de Manuel y Cándida, de Miñar.

119. Evaristo Palacios Martínez, de Antonio y María, de Cangas.

120. Ricardo Aquilino Hornilla Álvarez, de Marcelino y Balbina, de Cangas.

122. Manuel Jesús Vallejo Caras, de Cándido y Emilia, de Cangas.

123. Manuel Pandiella Pandiella, de Manuel y María, del Portal, de Cangas.

124. Celestino Tarano, de Esperanza, de Igena.

129. Angel Pantin Martínez, de Santos y Josefa, de Santianes.

130. José Antonio García González, de Ramón y Josefa, de Cangas.

133. Manuel Zurraina Fuente, de Joaquín y María, de Isongo.

Reemplazo de 1901

Núm. 33. José Amadeo Bulnes Blanco, de Antonio y Nicolasa, de Labra.

118. Francisco Antonio Sarmiento, de Angel y María, de Coviellas.

Reemplazo de 1899

Núm. 4. Félix Álvarez Fernández, de Inocencio y Modesta, de Cangas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á fin de que tanto las autoridades civiles como militares dispongan la conducción de los mismos ante esta Alcaldía caso de ser habidos.

Cangas de Onís 1.º de Mayo de 1902. — El Alcalde, José María Pendás y Cortés.

R. al núm. 1.395

Alcaldía de Morcin

Relación de los mozos de este concejo que no han comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, á pesar de haber notificado en forma á sus familias y que han sido declarados prófugos por acuerdo de este Ayuntamiento y que se hace público por medio del presente que será anunciado en el periódico oficial de la provincia á los efectos del art. 105 y siguientes de la ley y son los siguientes:

Reemplazo de 1902

Núm. 5. Evaristo Estébanez Fernández, hijo de Fermín y de Regina, de la Foz, ausente en Cuba.

10. Manuel Argüelles, hijo natural de Isabel, en la República Argentina, Buenos Aires.

20. Atilano García, hijo natural de Rita, en ignorado paradero.

28. Manuel José González Palacio, de José y Vicenta, en Chile.

Morcin 23 de Junio de 1902. — El Alcalde, Juan Fernández.

R. al núm. 1.463.

Alcaldía de Candamo

D. José María López Aguirre, Alcalde constitucional de Candamo, provincia de Oviedo.

Hago saber: que á instancia de Manuel González Martínez, hijo de Ramón y Rosalía, de la provincia de San Tirso, de este concejo, número 24 del sorteo practicado para el reemplazo del año actual, se instruye expediente por esta Alcaldía para acreditar la ausencia é ignorado paradero de su hermano de padre llamado Evaristo González López, que emigró para Ultramar hace más de quince años, sin que hubiese noticia de él desde el año de su emigración.

Y á fin de que llegue á conocimiento de todas las autoridades á quienes ruego se sirvan participar á esta Alcaldía las noticias que adquieran acerca del paradero de Evaristo González, que tiene hoy sobre treinta y dos años de edad, expido el presente edicto para su inserción en el periódico oficial de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, á los fines que expresa el art. 69 del Reglamento para llevar á efecto la ley de reclutamiento vigente.

Las Consistoriales de Candamo Julio 26 de 1902. — José M. López.

R. al núm. 1674.

Alcaldía de Navia

D. José Ochoa, Alcalde Constitucional del concejo de Navia.

Hago saber, que á instancia del mozo Joaquín Méndez Pérez, hijo de Faustino y Carmen, natural de la Guardia, núm. 49 del sorteo para el reemplazo de 1901, se instruyó, con arreglo al art. 69 del reglamento de Quintas, el oportuno expediente, en virtud de cuyo resultado acordó la Corporación que existían motivos bastantes para suponer su ignorado paradero por más de diez años al hermano legítimo de dicho mozo, llamado Julio, de 17 años, quien al desaparecer á la edad de 4 á 5 de la casa paterna tenía las señas siguientes: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color moreno.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de la disposición legal citada.

Navia 23 de Julio de 1902.—José Ochoa.

R. al núm. 1.675

Alcaldía de Siero

Este Ayuntamiento acordó haber motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años y en condiciones legales de los individuos siguientes:

Pedro Campo Sanmartino, hermano del mozo Simón, núm. 119 de 1901, nacido en Agosto del 69 é hijo de Ramón y Carlota.

Manuel Calleja Quirós, hijo de Jerónimo y Ventura, nacido en Junio de 1875, hermano del mozo Gabriel, núm. 149 de 1901.

Rafael Carbajal Piquero, de Manuel y Regina, nacido en el año de 1872, hermano del mozo número 115 de 1902.

Sabino y Juan Riestra Alvarez, de Francisco y Antonia, hermanos del mozo Gumersindé, núm. 130, de 1902.

Manuel Cueva Colunga, de Fernando y Teresa, hermano del mozo Agustín, núm. 244, de 1902.

Lo que se anuncia á los efectos del art. 169 del Reglamento, haciendo constar no se consignan sus señas personales por haberse ausentado de corta edad y resultar por tanto desconocidas y de escasa utilidad.

Pola, Julio 26 de 1902.—Joaquín Esnal.

R. al núm. 1.676

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Llanes

D. Gaspar Sordo González, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de Llanes y su partido.

Certifico: Que en la demanda incidental de pobreza, de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen.

En la villa de Llanes á doce de Julio de mil novecientos dos, el Sr. D. Aurelio Pelaez y Laredo, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto la presente demanda incidental de pobreza, promovida por D. Ramón Alonso Osorio, mayor de edad, casado labrador y vecino de Colombres, término municipal de Rivadaveva, representado por el Procurador D. Demetrio Pola, y defendido por el Licenciado D. José María Saro, contra D. José Posada Robledo, mayor de edad, casado, labrador y de la misma vecindad, representado por el Procurador D. Benigno Pola y defendido por el

Licenciado D. José García González, y contra el Sr. Representante del Abogado del Estado y por la rebeldía del demandado los Estrados del Juzgado.

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Ramón Alonso Osorio, vecino de Colombres para litigar con su vecino don José Posada Robledo, en el juicio de desahucio que este le propuso. Así por esta mi sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sino se solicitara la notificación personal al demandado, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Pelaez.

Publicación.

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Aurelio Pelaez Laredo, Juez de primera instancia de este partido, hallándose celebrando la audiencia del día de hoy.—Llanes doce de Julio de mil novecientos dos, doy fé.—Gaspar Sordo.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia pongo el presente que con el visto bueno del Sr. Juez de primera instancia de este partido, firmo en Llanes á veintinueve de Julio de mil novecientos dos.—Gaspar Sordo.—Visto Bueno, Pelaez.

R. al núm. 458.

Juzgado de Villaviciosa

D. Zoilo Rodríguez Porrero, Juez de instrucción del partido de Villaviciosa.

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha, se llama y emplaza al procesado Andrés Suarez Rodríguez, (a) Robil, de treinta y un años, jornalero, casado con Perfecta García, natural y vecino de Trubia, concejo de Oviedo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el imperioso término de veinte días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo á contestar á los cargos que se sigue contra el mismo por hurto de ropas, la cual se halla en periodo de juicio oral, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos, de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo caso de ser habido, en la cárcel de esta villa á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Señas:—Estatura un metro seiscientos noventa y cinco milímetros pelo negro, ojos castaños, viste chaqueta de paño negro, chaleco de tela negra y pantalón de tela azul, usa alpargatas y boina negra y camisa blanca, sabe leer y escribir.

Y para su inserción en el periódico oficial de esta provincia, libro lapresente en Villaviciosa á diez de Julio de mil novecientos dos.—Zoilo Rodríguez Porrero.—Por su mandado, Licenciado, Emilio M. Solís.

R. al núm. 426

PERDIDA Y HALLAZGOS de ganados

Rivadaveva.—Según me comunicó el Alcalde de barrio de Boquerizo, en dicho pueblo se halla prendada una vaca de dueño desconocido que se encontró haciendo daños en una finca particular.

Tiene las señas siguientes: Ave llanada clara de bastante alzada, llaves bien puestas y un poco levantadas, edad como de seis á siete años tiene un marco en el cuarto derecho, cuyo marco está borroso, y una cortadura en la oreja derecha.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento de su dueño, pueda pasar á recogerla previo pago de los daños y gastos ocasionados, advirtiéndole que transcurridos que sean quince días desde el que aparezca inserto el presente en este periódico oficial se subastará públicamente.—El Alcalde, Lorenzo de Noriega.

4

Según me participa el Alcalde de barrio de Cayarga, en poder de D. Manuel Díaz, vecino de Sinariega, se halla depositada una vaca extraña, que se encontró causando daños en fincas particulares. Las señas son: color pardo amelonado, como de ocho á nueve años y tiene un marco en el anca derecha.

Lo que se anuncia al público, para que llegando á conocimiento del dueño de la referida vaca, pase á recogerla, previo pago de daños y gastos.

Arriendas 23 de Julio de 1902.—El Alcalde, Joaquín de Pando 4

Según me participa la vecina de La Foz, de este concejo, Ramona Martínez Fernández, de los montes comunales de dicha parroquia se le extravió una vaca de su propiedad, el día 12 del actual, cuyas señas son las siguientes: color amelonado, algo ablancazada por debajo del vientre, de diez á once años de edad, asta gruesa, corta y oscura, estaba dando leche y sin cría, con buena muestra, traía una campanilla pequeña pendiente de un collar de madera al cuello y sostenida dicha campanilla por un alambre, tiene una P ó B en una anca marcada á fuego.

Lo que se hace público por medio del presente que será anunciado en este periódico oficial, á fin de que la persona que tenga conocimiento de dicho animal, se digne participarlo á la dueña del mismo, á la que se le abonarán los gastos que la hubiesen ocasionado y que se ocasionen sin perjuicio de remunerarle si así lo desea.

Morcín 21 de Julio de 1902.—El Alcalde, Juan Fernández. 4

Oviedo.—En poder de D. Victor Fernández, vecino de Olloniego, se encuentra una vaca, de dueño desconocido y cuyas señas son: rojiza por el lomo y oscura por la falda, cornigacha y roma, de leche, con un collar de madera con cencerro, y una marca A. en el lado derecho.

Lo que se hace público para que se presente á recogerla su dueño, bien entendido que de no hacerlo en término de ocho días, se procederá á su venta en pública subasta.

Oviedo y Julio 26 de 1902.—El Alcalde, José García Braga. 2

Parres.—En poder de D. Antonio Pérez, vecino de Parres, está depositada una yegua que se halló causando daños en propiedades particulares, y cuyas señas son las siguientes: alzada cinco cuartas y media, color rojo, calzada de la pata izquierda, tiene una marca en cada anca, y es vieja.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento del dueño de dicha yegua pase á recogerla previo pago de daños y gastos.

Arriendas 14 de Julio de 1902.—El Alcalde, Joaquín de Pando. 1

Santo Adriano.—En la parroquia de Casteñedo de este concejo y en poder de D. Severino Fernández, se halla depositado un pollino de dos años próximamente, de color ablancazado, y los cascós largos sin herrar, el cual se halló causando daños en la propiedad de Juan Tamargo, vecino de dicho pueblo.

Lo que se anuncia á fin de que su dueño pase á recogerlo en el término de ocho días á contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia, previo pago de daños y gastos ocasionados; advirtiéndole que al día siguiente de terminar dicho plazo, se procederá á su venta en pública subasta.

Santo Adriano á 26 de Julio de mil novecientos dos.—El Alcalde Manuel Garcia. 1

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO DE GIJON

Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á Junta general extraordinaria de señores Accionistas para el día 25 de Agosto próximo á las 15 horas (tres de la tarde) en el domicilio social, calle del instituto núm. 27.

Orden del día

Modificación de los Estatutos y resolución de las proposiciones que presenten el Consejo y los Accionistas dentro de las condiciones reglamentarias.

Los señores accionistas deberán depositar los resguardos provisionales representativos de sus acciones, con 48 horas de anticipación á la señalada para la Junta, en la Caja social, ó en las del Banco hispanoamericano en Madrid y en Barcelona, en la del Banco de Bilbao en Bilbao ó en la del Banco de Santander en Santander, donde se les facilitará un resguardo nominativo, que les servirá de papeleta de entrada.

Gijón 28 de Julio de 1902.—El Vocal Secretario, Calixto de Rato y Roces.

LEY DE CAZA

En ésta se dispone que un ejemplar estará colocado constantemente en sitio muy visible de los Gobiernos civiles, Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, Comandancias y puestos de la Guardia civil y estaciones de los ferrocarriles, bajo las responsabilidades de las Autoridades y Jefes de estación.

Para cumplir con el citado precepto, pueden las Autoridades, Corporaciones y Empresas adquirir ejemplares de la Ley de caza, impresos en cartel de 75 por 56 centímetros, al precio de un real cada cartel en las siguientes librerías de Oviedo:

De D. Juan Martínez, Plazuela del Riego.

De D. Victor y D. Julio Galán, calle de San Juan.

De los señores Menéndez y Morán, calle de Uria.